



MUNICIPIO DE LA HABANA

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA CIUDAD

SECCIONES

1 - ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

2 - BIBLIOTECA HISTORICA CUBANA  
Y AMERICANA

3 - MUSEO DE LA CIUDAD DE LA HABANA  
(ABIERTOS AL PUBLICO  
DE 8.30 A. M. A 12 30 P. M.)

4 - PUBLICACIONES

CUADERNOS DE HISTORIA HABANERA  
ACTAS CAPITULARES DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA HABANA  
HISTORIA DE LA HABANA  
COLECCION HISTORICA CUBANA Y  
AMERICANA

Junio 24 de 1955.

Arq. Carlos Maruri.  
Director General del Departamento  
de Arquitectura y Urbanismo.

Señor :

Me complazco en informar a usted sobre la instancia del Patronato de Propietarios, Comerciantes e Industriales del Reparto Parcelación María Luisa, ubicado en el Km. 11 de la Carretera Central, Barrio del Calvario, Término Municipal de La Habana, recabando que por el Ayuntamiento se acuerde sustituir el nombre de Guachinanga, que ostenta una calle de dicha Reparto, por el de José Martí y Pérez.

No obstante reconocer el que suscribe, el patriótico propósito que con ese cambio de nombre anima a los solicitantes, estima que es absolutamente imposible aceptar dicho cambio, basándose para ello en las siguientes razones:

Primero: a solicitud del Alcalde Dr. Guillermo Belt, emitimos el año 1935, un Informe sobre la necesidad de regular la denominación de las calles de La Habana y restituirles sus nombres antiguos, tradicionales y populares, el cual aceptó aquél, elevándolo al Consejo de Secretarios del Presidente Provisional de la República

Call

313

BATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA



ca Dr. José A. Barnet, y basándose en el mismo, dicho organismo aprobó el Decreto-Ley No. 511, de 13 de enero de 1936, sancionado por el Sr. Presidente, y publicado en la Gaceta Oficial, edición extraordinaria número 11, de 17 del mismo mes y año.

Segundo: en ese Decreto Ley se establecieron nuevo Bases Generales, reguladoras de la denominación de las calles del Término Municipal de La Habana, las que constituyen ley de obligado cumplimiento sobre la materia.

Tercero: en junio 30 de 1938, a demanda del Alcalde Dr. Antonio Beruff Mendieta, emitimos nuevo Informe, complementario del de 1935, en unión del Arquitecto Emilio Vasconcelos, Jefe del Departamento de Urbanismo. En este estudio tuvimos en cuenta, como era natural, aquellas Bases Generales, de imperativo cumplimiento dado su carácter legal, pero, además, recomendamos la aprobación por el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento, de la siguiente Nueva Base General, que el sentido común y la lógica nos indicaban la necesidad de establecer, a fin de poner término al desbarajuste registrado de existir en el Término Municipal de La Habana, incluyendo sus barrios y sus repartos hasta entonces legalizados, cerca de cien calles con los nombres repetidos:

"NO PODRA CONSERVARSE O IMPONERSE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA HABANA EL MISMO NOMBRE A CALLES DISTINTAS, AUNQUE ESTAS SE ENCUENTREN EN REPARTOS O BARRIOS DIVERSOS".

Aprobado por el Sr. Alcalde ese Informe y enviado al Ayuntamiento en 7 de septiembre de dicho año - en el cual figuraba la Nueva Base General - fué aprobado íntegramente por el Ayuntamiento en sesiones de 2 de mayo de 1939 y 25 de noviembre de 1940, sancionándolo el Sr. Alcalde, y no ha sido revocado hasta la fecha.

Cuarto: por tanto, rigiendo en la actualidad esa Nueva Base Ge-



neral, que está fundamentada en el sentido común y la lógica, considero absolutamente imposible que pueda accederse a la petición del Patronato de Propietarios, Comerciantes e Industriales del Reparto Parcelación María Luisa, ubicado en el Municipio de La Habana, porque ya en este Término Municipal existe una calle - PASEO DE MARTI - cuyo nombre le fué impuesto por acuerdo del Ayuntamiento de 7 de noviembre de 1904, en sustitución del antiguo nombre de Nuevo Prado o Paseo. Y este nombre de PASEO DE MARTI fué confirmado por el Decreto Ley No. 511, de 13 de enero de 1936.

De usted atentamente,

Emilio Roig de Leuchsenring  
Historiador de la Ciudad de La Habana.

